

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La Sra. Cándida Damirón Maggiolo, queda designada Directora General del Catastro Nacional, en sustitución del Dr. Luis María Vallejo (renunciante).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 920-86-143 que nombra al Coronel Iván Aquiles Hernández Oleaga, E.N., Director General Forestal.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 920-86-143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Coronel Iván Aquiles Hernández Oleaga, E. N., queda designado Director General Forestal, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 921-86-144 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 921-86-144

VISTA la Ley No. 2461 de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies
Timbradas,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la
Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para
cigarrillos:.

120,000.000

(ciento veinte
millones) de
estampillas para
cajetillas de 10
cigarrillos de
fabricación nacional,
del tipo de RD\$0.135,
color turquesa, en
papel de 50 libras.

Estas estampillas serán impresas en tamaño de 25.30 milímetros de ancho por
40 milímetros de largo; ambas se imprimirán en cantidades de cien (100)
estampillas en cada hoja, llevarán las siguientes inscripciones: en la parte
superior "República Dominicana-Rentas Internas", al centro, el número, y
debajo de este número la palabra "Cigarrillos".

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República
Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año mil novecientos
ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 922-86-145 que nombra al licenciado José Luis Guzmán Bencosme, Direc
tor de la Oficina Nacional de Estadística, y dicta otras disposiciones.